



## **POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL NACIONAL FINANCIERA**

### **Índice**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>2. OBJETIVO</b> .....	3
<b>3. ALCANCE</b> .....	3
<b>4. LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</b> .....	3
<b>5. MARCO NORMATIVO, TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES</b> .....	4
<b>6. LÍNEAS DE ACCIÓN</b> .....	6
<b>6.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES</b> .....	6
<b>6.2 PRODUCTOS FINANCIEROS SOSTENIBLES</b> .....	7
<b>6.3 REDUCCIÓN DE HUELLA DE CARBONO</b> .....	8
<b>7. MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS</b> .....	9
<b>8. GOBERNANZA DE LA POLÍTICA</b> .....	10
<b>9. DIVULGACIÓN</b> .....	10
<b>10. REVISIÓN</b> .....	10

## **Acrónimos**

ABM	Asociación de Bancos de México
ASG	Ambientales, Sociales y de Gobernanza
CDN	Contribuciones Determinadas a nivel Nacional
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
GBP	Principios de los Bonos Verdes (GBP, por sus siglas en inglés)
GCF	Fondo Verde del Clima (GCF por sus siglas en inglés)
ICMA	Asociación de Capital de Mercado Internacional (ICMA, por sus siglas en inglés)
IFC	Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés)
MAQ	Mecanismo de Atención de Quejas
MiPyMEs	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OFI	Organismos de Financiamiento Internacional
PND	Plan Nacional de Desarrollo
SARAS	Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales
SBG	Lineamientos de Bonos Sostenibles (SBG, por sus siglas en inglés)
SBP	Principios de los Bonos Sociales (SBP, por sus siglas en inglés)

## **POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL NACIONAL FINANCIERA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La presente Política establece los compromisos ambientales y sociales que asume Nafin en lo que respecta al financiamiento de programas y proyectos de manera directa y a través de sus intermediarios financieros, con el fin de dar cumplimiento con su estrategia ambiental y social; y, de esta manera, contribuir con el desarrollo sostenible del país y mitigar los impactos ambientales y sociales de los programas, proyectos y productos que son financiados por la Institución. Lo anterior estará alineado con leyes y normas de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las mejores prácticas internacionales.

### **2. OBJETIVO**

Definir las directrices para incorporar aspectos ambientales y sociales en las diferentes líneas de acción para hacer más sostenible la operación de la institución, a través del diseño de productos financieros sostenibles, la gestión de riesgos ambientales y sociales de las operaciones; el uso eficiente y sostenible de los recursos disponibles al interior de la organización y la capacitación continua de las y los colaboradores de Nafin.

### **3. ALCANCE**

La presente política es de aplicación a toda la operación en donde Nafin tiene presencia y aplica de forma transversal a su estrategia, estructura y operaciones.

### **4. LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

NAFIN, así como sus colaboradores se comprometen a cumplir los siguientes lineamientos:

- a) Validar el cumplimiento de la legislación nacional y alinearse a los estándares ambientales y sociales internacionales de los programas y proyectos a financiarse;
- b) Gestionar los riesgos ambientales y sociales de los programas y proyectos que se financian con recursos de NAFIN de forma directa y a través de los intermediarios financieros;
- c) Promover el diseño e implementación de productos financieros que contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático en cumplimiento con las metas de reducción de gases de efecto invernadero asumidas por el Gobierno Federal; y,

- d) Fomentar una cultura sostenible dentro de la Institución y con la red de Intermediarios Financieros a través de actividades que busquen promover el uso eficiente y sostenible de los recursos en las actividades del Banco.

## **5. MARCO NORMATIVO, TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES**

La presente Política se basa en validar el cumplimiento del marco normativo nacional y en los tratados internacionales en materia ambiental y social suscritos por México que son relevantes para las operaciones de NAFIN, como SARAS, emisión de bonos, entre otros.

Asimismo, de forma voluntaria, la Política reconoce y aplica las normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés) y los Principios del Ecuador como los estándares ambientales internacionales de mayor relevancia en lo que respecta a la gestión de riesgos ambientales y sociales.

### **Marco Normativo Nacional y Tratados Internacionales**

El marco normativo aplicable a la presente Política y sobre el cuál se hace el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) es el siguiente:

- Ley General de Cambio Climático.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley de Puertos.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- Ley de Aguas Nacionales y su reglamento.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General de Protección Civil
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
- Ley de Hidrocarburos
- Ley de la Industria Eléctrica
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- Ley Minera
- Ley Agraria
- Ley Federal del Trabajo
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- Ley General de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.

- Reglamento de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley Federal sobre monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica
- Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994 Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección Contra Incendios en el Centro de Trabajo.

### **Estrategias e Iniciativas Nacionales**

- Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030: visión a largo plazo, multisectorial y multiactor, para lograr el pleno cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS).
- Protocolo de Sustentabilidad de la Banca de la Asociación de Bancos de México: acuerdo voluntario entre las Instituciones Financieras, donde se consensa un marco de gestión y lineamientos en materia de sostenibilidad que, en adelante, deberán ser internalizados y aplicados por las instituciones signatarias.
- Declaratoria a favor del desarrollo de las finanzas climáticas, verdes y sostenibles en la banca mexicana, en colaboración del Consejo Consultivo de Finanzas Verdes y la Asociación de Bancos de México.



## 6. LÍNEAS DE ACCIÓN

La implementación de la Política se logrará a través del desarrollo de las siguientes líneas de acción:

### 6.1 GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

A través de un Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), Nafin establecerá los procedimientos, herramientas y capacidad interna para identificar, supervisar, administrar y mitigar la exposición que pueda tener la institución a los potenciales impactos ambientales y sociales de las operaciones que financia de forma directa y a través de sus intermediarios financieros.

Nafin sensibilizará a sus colaboradores y a sus intermediarios financieros sobre la importancia de gestionar los riesgos ambientales y sociales de sus operaciones. Asimismo, capacitará de forma continua a sus colaboradores en materia de sostenibilidad y, particularmente, al equipo de la Unidad de Gestión Ambiental y Social sobre nuevos estándares y metodologías para la gestión de riesgos.

#### **SARAS para operaciones de primer piso**

Las operaciones de primer piso son aquellas donde se participa de forma directa en el proceso de otorgamiento del crédito.

Los elementos que forman parte del SARAS para operaciones de primer piso son:

- *Categorización de riesgo ambiental y social.* Las operaciones se categorizarán de acuerdo con su riesgo ambiental y social en 3 categorías (alto, medio y bajo). La categoría proveerá información sobre el tipo de debida diligencia y/o metodología que se deberá llevar a cabo.
- *Identificación de riesgos ambientales y sociales.* A través de formatos y documentos de soporte se llevará a cabo la debida diligencia ambiental y social de la operación, en cumplimiento con lo estipulado en los Principios del Ecuador y en las normas de desempeño de la IFC a través del asesor independiente ambiental y social. La debida diligencia ambiental y social permitirá identificar los riesgos vinculados con la operación y cuando se identifique un riesgo ambiental y social que requiera ser gestionado, se elaborará el plan de acción correspondiente. En las operaciones con metodología Nafin se realiza la evaluación de riesgos ambientales y sociales en función del cumplimiento de la normatividad nacional.

- *Monitoreo.* Las operaciones que son analizadas por el SARAS serán monitoreadas para evaluar el cumplimiento de los planes correctivos y requerimientos contractuales (según corresponda) y para verificar el cumplimiento, por parte del cliente, de licencias y permisos e identificar cualquier riesgo que pudiera generarse durante la ejecución de la operación.

### **SARAS aplicado a operaciones de segundo piso**

En lo que respecta a operaciones de segundo piso, Nafin solicitará a sus intermediarios financieros implementar un procedimiento para administrar los riesgos ambientales y sociales de las operaciones que se financien con sus recursos.

Nafin revisará los procedimientos de gestión de riesgos ambientales y sociales de sus intermediarios financieros para verificar que estén alineados a la presente política y guarden consistencia con el SARAS de Nafin.

Para operaciones de segundo piso el SARAS contará con los siguientes elementos:

- *Categorización de intermediarios financieros:* Nafin categorizará a sus intermediarios financieros con base en el riesgo ambiental y social de las operaciones que el intermediario financiero financia.
- *Gestión de riesgos ambientales y sociales:* Los intermediarios financieros gestionarán los riesgos ambientales y sociales (identificación y monitoreo de riesgos) de las operaciones que financian con recursos de Nafin a través de sus propios procedimientos internos.
- *Monitoreo de intermediarios financieros:* Nafin monitoreará de forma permanente a los intermediarios financieros para verificar que estén gestionando de forma adecuada los riesgos ambientales y sociales de las operaciones que se financian con recursos de Nafin.
- *Fortalecimiento de capacidades:* Nafin podrá apoyar el fortalecimiento de capacidades de los intermediarios financieros para contribuir con su desempeño en la gestión de riesgos ambientales y sociales.

## **6.2 PRODUCTOS FINANCIEROS SOSTENIBLES**

El Programa Institucional Nafin 2020-2024 tiene como objetivo contribuir al desarrollo económico sostenible del país por medio del impulso a las micro, pequeñas y medianas empresas del país. Para lograrlo, Nafin está comprometido con el uso eficiente y sostenible de los recursos, así como con la generación de los medios y capacidades humanas para garantizar los objetivos del país en este rubro. En este sentido, Nafin avanza en la implementación de la estrategia de desarrollo sostenible institucional, basada en la integración y divulgación de información Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) y de riesgos relacionados con el clima, haciendo un uso más responsable y eficiente de los recursos naturales y el respeto a los derechos humanos.

Nafin cuenta con un Marco de Bonos Sostenibles con base en los SBG de ICMA 2021 que está alineado con los cuatro componentes centrales de los Principios de Bonos Verdes (GBP por sus siglas en inglés) 2021 y los Principios de Bonos Sociales (SBP por sus siglas en inglés) 2021. Las categorías elegibles de proyectos/gastos sociales y verdes se encuentran en línea con los sectores prioritarios de la institución, su mandato y en alineación con la estrategia del Gobierno Federal. De esta manera, Nafin está comprometido a contribuir al desarrollo económico sostenible e incluyente del país por medio del impulso a las MiPyMEs de México, bajo los principios rectores del PND de austeridad, honestidad y combate a la corrupción que caracterizan a los compromisos del Gobierno de México.

Nafin es una entidad acreditada como Entidad de Acceso Directo del Fondo Verde para el Clima (GCF por sus siglas en inglés), con lo cual busca financiar programas y proyectos de alto impacto climático que conlleven al desarrollo económico y sostenible.

Por lo antes expuesto, Nafin promueve el desarrollo de productos financieros sostenibles que contribuyan a una economía baja en carbono y que generen impacto ambiental y social positivo por medio de:

- Financiamiento directo y por medio de intermediarios financieros de proyectos y programas que promuevan la sostenibilidad ambiental y social y que contribuyan a las CDN referidas en el Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)
- Emisión de bonos temáticos en el mercado de capitales, a través de la aplicación del Marco de Bonos Sostenibles.
- Vinculación con OFI para financiar programas y proyectos de mitigación y/o adaptación al cambio climático que conlleven al desarrollo económico y sostenible del país.

### **6.3 REDUCCIÓN DE HUELLA DE CARBONO**



Nafin cuenta con un Comité Interno para el Uso Eficiente cuya función es coordinar las acciones de Nafin a fin de asegurar la correcta aplicación del “Programa de Eficiencia Energética en la Administración Pública Federal, coordinado por la Conuee<sup>1</sup>”, conforme a la normativa aplicable en la materia, a fin de contribuir al uso eficiente de los recursos públicos, estableciendo un sistema de seguimiento, evaluación y control para el cumplimiento de las metas anuales de ahorro de energía (flota vehicular e Inmuebles).

Nafin elaborará un Plan de Acción para Reducir la Huella de Carbono que establecerá las acciones necesarias para lograr los siguientes objetivos: reducción de consumos de energía, reducción de consumo de agua, definir acciones de reducción, reciclaje y re-uso de materiales al interior de las oficinas administrativas.

El Plan de Acción para Reducir la Huella de Carbono será responsabilidad de todas y todos los colaboradores de Nafin, para ello se llevarán a cabo talleres de sensibilización y actividades para promover una mayor conciencia ambiental y social entre toda la organización.

## **7. MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS**

El Mecanismo de Atención de Quejas (MAQ) es un procedimiento a través del cual las diferentes partes interesadas pueden presentar quejas relacionadas con aspectos ambientales y sociales asociados a proyectos y programas financiados con recursos de Nafin.

El MAQ operará en tres niveles: institucional (MAQ de Nafin), intermediarios financieros (MAQ de los intermediarios financieros) y a nivel de proyecto (MAQ de los proyectos financiados por Nafin de forma directa o a través de sus intermediarios financieros) según corresponda.

El MAQ reconoce y se basa en los *Principios Rectores Sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para 'Proteger, Respetar y Remediar'* que son: legitimidad, accesibilidad, predictibilidad, equidad, transparencia, compatibilidad con los derechos y aprendizaje continuo.

El MAQ en sus 3 niveles de implementación estará disponible a través de canales adecuados para que el quejoso (persona o grupo de personas afectadas) que requiera interponer una queja pueda hacerlo libremente y de forma confidencial, si así lo solicita, y obtener una atención adecuada de la misma.

El procedimiento detallado del MAQ será difundido de forma interna y externa para que cualquier persona o grupo de personas que decida

---

<sup>1</sup> Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía



interponer una queja conozca con transparencia el procedimiento que se seguirá para presentar y atender la queja, así como, los plazos de cada una de las etapas.

## **8. GOBERNANZA DE LA POLÍTICA**

El cumplimiento de la presente política es responsabilidad de la Unidad de Emisiones y Relaciones Internacionales en coordinación con la Unidad de Gestión Ambiental y Social y otras áreas operativas de Nafin, según corresponda.

## **9. DIVULGACIÓN**

Nafin divulgará la presente política de forma interna entre todos sus trabajadores y de forma externa a todos sus grupos de interés.

Con el fin de dar cumplimiento al componente de transparencia, consulta y participación ciudadana, contemplado en los estándares internacionales, Nafin divulgará, a través del sitio web oficial de internet, la información ambiental y social relevante de la institución, así como de los proyectos y programas que financia.

La información ambiental y social de los proyectos y programas será divulgada de acuerdo con los lineamientos que defina Nafin en la estrategia de desarrollo sostenible, en concordancia con la normatividad y taxonomía definida por el Gobierno Federal, así como, los requisitos de divulgación establecidos por los OFI, según corresponda.

## **10. REVISIÓN**

La presente política será revisada y actualizada cada tres años para que refleje los cambios institucionales y los avances que realice la institución en lo que respecta a aspectos ambientales y sociales.

**POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL  
NACIONAL FINANCIERA**

**Luis Antonio Ramírez Pineda  
Director General**

**Paulina Moreno García,  
Titular de la Unidad de Administración  
y Finanzas**

**Miguel Luis Anaya Mora,  
Titular de la Unidad de Planeación  
Estratégica**

**Alfredo Montes Díaz,  
Titular de la Unidad de Crédito**

**Ismael Villanueva Zúñiga,  
Titular de la Unidad de Emisiones y  
Relaciones Internacionales**

